

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 10 julio 1916).

### SECCION CUARTA

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

El abajo firmado, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se expresan;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que á continuación se expresa, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, á saber:

Almonacid de la Sierra.

Urbana.—Años 1906 al 1914.

Francisco Alcaine Sanjuán, 3'03 pesetas.  
 Manuel Alonso Calderón, 9'91.  
 Clemente Angulo María, 6'27.  
 Joaquín Angulo María, 7'61.  
 Nicolás Arcos López, 11'40.  
 Antonio Asensio Burriel, 11'42.  
 Blasa Asensio Ibañez, 11'40.  
 María Aznar López, 11'94.  
 Tadeo Aznar López, 15'23.  
 Gregorio Bernal Bernal, 3'03.  
 Pascual Bernal Jimeno, 15'21.  
 Manuel Bernal López, 3'81.  
 María Bernal López, 2'31.  
 Vicente Bernal López, 6'77.  
 José Bernal Soriano, 5'31.  
 Vicente Bernal Soriano, 17'50.  
 Rafael Bernal Zaragoza, 11'40.  
 Agustín Blasco Benedi, 7'59.  
 Mariano Burgaz Tejero, 6'83.  
 Rafael Cabello Cantín, 2'31.  
 María Cabeza Herrero, 3'03.  
 Agustín Calderón Blasco, 9'13.  
 Agustín Calderón Pascual, 3'79.  
 Antonio Campos Hernández, 5'34.  
 Francisco Cardiel Andrés, 15'23.

- Ponciano Cardiel Jimeno, 3'03.  
 Antonio Casulla Bernal, 2'31.  
 Esteban Castillo López, 10'65.  
 Antonio Cerdán Lapesa, 13'66.  
 Miguel Campes Lasheras, 9'89.  
 Antonio Campes Moneva, 3'81.  
 Emerenciano Campes Muñoz, 9'14.  
 José Campes Tejero, 6'13.  
 Catalina Fabro López, 2'29.  
 Pedro Ferrer Campes, 5'97.  
 Francisco Ferrer Gracia, 5'34.  
 Nicolás Ferrer Gracia, 3'83.  
 Miguel Fontana Martínez, 4'56.  
 Josefa Franco Lorente, 16'73.  
 Antonio Franco Moya, 10'64.  
 Manuel Franco Muela, 3'79.  
 Simón Galindo Ariza, 7'67.  
 María Gálvez Franco, 15'98.  
 Manuel Gálvez López, 3'81.  
 El mismo, 12'14.  
 Francisco Gálvez Ruiz, 6'07.  
 Manuela García Martínez, 5'08.  
 Julián García Suárez, 4'55.  
 Bernardino Gasca Jimeno, 3'79.  
 Gregorio Gasca Jimeno, 3'03.  
 Francisco Gracia Campes, 8'35.  
 Nicolás Gracia Campes, 15'23.  
 Ignacio Gracia Martínez, 3'03.  
 Ildfonso Gracia Martínez, 12'92.  
 José Gracia Per, 6'07.  
 Valero Gracia Tejero, 6'07.  
 Mariano Hernández Bernal, 15'23.  
 Martín Hernández Bernal, 12'14.  
 Mateo Hernández Bernal, 14'44.  
 Mateo Hernández Fabro, 11'42.  
 Manuel Hernández Gracia, 7'63.  
 María Hernández Gracia, 13'68.  
 Nicolás Hernández Martínez, 17'48.  
 Nicolás Hernández Roldán, 4'56.  
 José Hernández Val, 3'03.  
 Lorenzo Herrero Jimeno, 12'14.  
 Manuel Herrero Jimeno, 12'92.  
 Serapio Iriarte, 7'63.  
 Francisco Jimeno Aladrén, 9'14.  
 Damián Jimeno Brocal, 12'14.  
 José Jimeno García, 6'07.  
 Hipólito Jimeno Gómez, 6'83.  
 María Jimeno Hernández, 9'12.  
 Fidel Jimeno Jimeno, 4'56.  
 Francisco Jimeno Jimeno, 7'63.  
 Nicolás Jimeno Martínez, 6'07.  
 José Jimeno Millán, 6'07.  
 María Jimeno Morales, 6'07.  
 Nicolás Jimeno Per, 3'79.  
 María Jimeno Suso, 6'07.  
 María Jimeno Trafn, 11'42.  
 Francisco Jimeno Sebastián, 6'07.  
 Anselmo Joven López, 9'91.  
 José Lafuente Hernández, 16'63.  
 Romualdo Lafuente Hernández, 6'85.  
 Manuel Lanuda López, 12'92.  
 Pedro Lamuela Muñoz, 8'35.  
 Ana Lamuela Roldán, 9'91.  
 Santiago Lamuela Roldán, 5'34.  
 Casimiro Lasheras Sanjuán, 2'29.  
 Nicolás Lázaro Gracia, 14'41.  
 Vicente Lázaro Meléndez, 12'92.  
 Manuel Lázaro Muñoz, 7'63.  
 Manuel Lázaro Valero, 5'34.  
 Eusebio Lñán Jurado, 3'03.  
 Roque Longares Cucalón, 9'11.  
 Babil López Aldea, 0'78.  
 Gregorio López Bernal, 11'40.  
 Manuela López Blasco, 15'23.  
 M. Valera López Cerdán, 14'43.  
 Antonio López Campes, 8'37.  
 José López Campes B.<sup>a</sup>, 12'30.  
 Manuel López Campes, 6'93.  
 José López Campes, 3'79.  
 Carmen López Ezquerria, 15'23.  
 Francisco López Ezquerria, 15'23.  
 Feliciano López Ibáñez, 4'48.  
 Manuel López Lamuela, 5'33.  
 Santiago López Lamuela, 4'56.  
 Manuela López Lázaro, 16.  
 Nicolás López Lázaro, 11'40.  
 Antonio López López, 5'34.  
 Pascual López López, 7'63.  
 Vicenta López López, 11'60.  
 Andresa López Martínez, 10'66.  
 Francisco López Martínez, 5'34.  
 José López Martínez, 12'95.  
 Manuel López Martínez (Cal.<sup>a</sup>), 10'66.  
 Manuel López Martínez (Peralta), 15'23.  
 Miguel López Martínez, 10'66.  
 Francisco López Morales, 10'66.  
 Miguel López Val, 3'79.  
 Celedonio Loshuertos Barco, 14'47.  
 Mariano Marín Lamuela, 4'56.  
 María Francisca Martínez Cerdán, 14'55.  
 Antonio Martínez Campes, 3'80.  
 Manuel Martínez Campes, 17'52.  
 Francisco Martínez Ezquerria, 4'56.  
 Manuel Martínez Gálvez, 3'03.  
 Santiago Martínez Gálvez, 13'04.  
 Miguela Martínez Jimeno, 17'48.  
 Tomás Martínez Jimeno, 9'11.  
 Manuel Martínez López, 16'73.  
 Ramona Martínez López, 3'03.  
 Angela Martínez Martínez, 1'53.  
 José Martínez Martínez, 10'66.  
 Lucía Martínez Martínez, 11'60.  
 Manuel Martínez Martínez, 8'36.  
 Melchora Martínez Martínez, 14'48.  
 Custodio Martínez Navarro, 9'12.  
 Nicolasa Martínez Román, 10'26.  
 Manuel Martínez Tejero, 4'56.  
 María Antonia Mateo Suso, 8'37.  
 Ildfonsa Menao Tolosa, 3'03.  
 José Miguel Asensio, 8'32.  
 Manuel Millán Aznar, 4'56.  
 Ramona Millán Aznar, 9'90.  
 Ramón Millán Hernández, 5'32.  
 Antonio Millán Sanjuán, 7'64.  
 Nicolás Millán Sanjuán, 3'03.  
 Ramona Millán Sanjuán, 11'49.  
 Mariano Moneva Gálvez, 6'09.  
 Nicolás Morales García, 16'73.  
 Manuel Morales Jirón, 17'47.  
 Antonio Morales López, 9'12.  
 Pablo Morales Palacios, 8'35.  
 Manuel Morales Rodrigo, 8'35.

Francisco Muela Cabeza, 10'66.  
 Francisco Muela Felipe, 9'91.  
 Francisco Muela Martínez, 15'23.  
 Nicolás Muela Martínez, 6'07.  
 Valero Muñoz Benedí, 3'03.  
 María Muñoz Lafuente, 6'06.  
 Manuel Noeno Miguel, 13'71.  
 Domingo Noeno Torres, 11'40.  
 Mariano Noeno Torres, 7'03.  
 José Palacios Hernández, 13'70.  
 Francisco Palacios Lamuela, 4'56.  
 Antonio Palacios Monteagudo, 6'07.  
 Bernardo Pérez López, 6'07.  
 Francisco Puerta Polo, 16'73.  
 Manuel Ramírez Lázaro, 15'98.  
 Lorenzo Ramírez Millán, 15'98.  
 Manuel Redondo Campos, 16'93.  
 Mariano Redondo Ruiz, 5'34.  
 Bernardo Rodrigo Burgáz, 12'94.  
 Antonio Rodrigo López, 4'56.  
 Manuel Román Gracia, 8'35.  
 Manuel Román Izquierdo, 6'87.  
 Nicolás Román Martínez, 6'07.  
 Teresa Román Ruiz, 12'14.  
 Manuel Ruiz Ratria, 3'03.  
 Pascual Ruiz Palacios, 6'07.  
 Santiago Ruiz Birio, 3'03.  
 Mariano Sánchez Angulo, 0'76.  
 Miguel Sánchez Asensio, 7'63.  
 Mariano Sánchez Benito, 6'87.  
 Francisco Sánchez Bernal, 13'70.  
 Matías Sancho Calvo, 9'12.  
 María Sanjuán Lasheras, 13'70.  
 Casimiro Sanjuán López, 6'07.  
 Fermín Sanz Montegui, 3'81.  
 José Sevilla Melero, 16'73.  
 Antonio Soriano Muela, 17'50.  
 Manuel Soriano Muela, 17'48.  
 Nicolás Soriano Muela, 6'07.  
 Manuel Tejero Torres, 6'07.  
 Gregorio Torres Hernández, 6'87.  
 Manuel Torres Lamuela, 6'07.  
 Manuel Torres Moneva, 9'12.  
 Manuel Val Martínez, 16'01.  
 Roque Val Palacios, 13'69.  
 En Almonacid de la Sierra, a 14 de junio de 1916.—El Recaudador, Juan Pérez.

## Alpartir.

*Urbana.—Años 1906 al 1914.*

Mariano Aguarón Barranco, 11'44 pesetas.  
 Pascual Aladrén, 16'77.  
 José Brocal Soler, 16'77.  
 J. José Brocal Jimeno, 7'09.  
 Miguel Blasco Moneva, 4'82.  
 Mariano Berdejo Jimeno, 12'98.  
 Mariano Brocal Gómez, 12'98.  
 Petra Blasco Martínez, 16'73.  
 Francisco Cabello Paseta, 17'48.  
 Gervasio del Val Palacios, 11'41.  
 María del Val Palacios, 16.  
 Manuela del Val Moneva, 10'70.  
 Manuel del Val Gómez, 14'47.  
 Tomasa del Val Torres, 17'50.  
 Santiago del Val Moreno, 13'73.  
 Mariano Diloy Tejero, 9'92.

Mariano Ferrer Roncal, 7'62.  
 Paulino Ferrer Tornos, 9'92.  
 Antonio Gil Gil, 8'36.  
 Antonio Gil Tomás, 11'38.  
 Dámaso Gómez Moneva, 8'36.  
 Domingo Gracia Pascual, 13'69.  
 Francisco Gómez Sebastián, 4'58.  
 Gervasio Gómez Gómez, 9'14.  
 Francisco Gil Pérez, 9'95.  
 Gervasio Gómez Sebastián, 4'58.  
 Gervasio Gómez Gómez, 13'72.  
 José Gil Palacios, 15'25.  
 José Gálvez Tornos, 17'53.  
 Javier Gil Jimeno, 6'88.  
 Miguel Gómez Baga, 10'63.  
 Manuel Gómez Torres, 7'60.  
 Manuel Gómez Palacios, 13'74.  
 Manuel Gómez Pascual, 13'72.  
 Tomasa Gómez Gómez, 16'76.  
 Josefa Jimeno Hernández, 1'09.  
 Miguel Gil Tornos, 15'20.  
 Francisco Hernández Tornos, 15'97.  
 María Santos Hernández Tornos, 4'80.  
 Francisco Ibáñez Morales, 9'90.  
 Martín Iriarte Sanz, 10'63.  
 Manuel Laborda Torres, 17'48.  
 Andrés Marín Collados, 11'42.  
 Enrique Martínez Domínguez, 9'97.  
 Juan Moneva Palacios, 9'14.  
 Lorenzo Marín Marco, 5'34.  
 Protasio Moneva Gómez, 6'84.  
 Pedro Navarro Gómez, 7'60.  
 Teresa Navarro Gómez, 14'45.  
 Antonio Pascual Fontana, 13'71.  
 Francisco Palacios Gil, 9'19.  
 Gervasio Pascual Palacios, 9'16.  
 Gervasio Palacios Sediles, 4'58.  
 Francisco Palacios Collados, 16'75.  
 Manuela Paseta Paseta, 6'07.  
 Manuel Palacios Torres, 11'41.  
 Manuel Palacios Sediles, 10'63.  
 María Pascual Torres, 9'90.  
 Manuel Palacios Aguarón, 12'93.  
 Antonio Ripa Pascual, 14'50.  
 Gervasio Ripa Palacios, 6'90.  
 Joaquina Soler Gómez, 12'98.  
 Valentín Sánchez Muñoz, 12'12.  
 Antonio Torres Tornos, 12'14.  
 Hilario Torres Hernández, 13'67.  
 Jacoba Torres Gómez, 7'60.  
 Manuela Torres Cabello, 6'07.  
 Mariano Torres Gómez, 3'85.  
 María Torres Martínez, 6'09.  
 Pedro Torres Pascual, 15'21.  
 Pantaleón Torres Brocal, 7'60.  
 Protasio Torres Blasco, 10'63.  
 Ramona Torres Gómez, 15'20.  
 Teodoro Tornos Palacios, 16'69.  
 Vicente Torres Gómez, 8'34.  
 Francisco Zaragoza Miguel, 14'45.

En Alpartir, a 14 de junio de 1916.—El Recaudador, Juan Pérez.

## SECCIÓN QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Alfredo Cortés la instalación y funcionamiento de dos motores eléctricos, en la calle de la Independencia, números 23 y 25, con destino a su industria de fábrica de corsés, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de julio de 1916. — El Alcalde, J. Salarrullana.

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

*Relación de los Presidentes de Mesas electorales, Adjuntos y Suplentes, que se publica a los efectos y en cumplimiento de la circular de la Junta Central del Censo electoral de 19 de abril de 1910.*

## Arándiga.

Presidente, Domingo Ostariz Trasobares  
Suplente, Pedro Andrés Molinero  
Adjunto, Vicente Andrés Molinero  
Idem, José Aparicio Molinero  
Suplente de Adjunto, Antonio Yarza Luna  
Idem de id., Francisco Vela Martínez

## Belmonte.

Presidente, Manuel Molina Soler  
Suplente, Juan Ignacio García Herrazquin  
Adjunto, Manuel Franco Jimeno  
Idem, Pascual García Algarste  
Suplente de Adjunto, Manuel Román Franco  
Idem de id., Miguel Roy Monreal

## Brea.

Adjunto, Francisco Marqueta Benedí  
Idem, Mateo Grávalos Molinero  
Suplente de Adjunto, Joaquín Lavilla García  
Idem de id., Lorenzo Sánchez Ruiz

## Inogés.

Adjunto, Cosme Castillo Asensio  
Idem, Isaac Cubero Castillo  
Suplente de Adjunto, Lorenzo Serrano Fernando  
Idem de id., Manuel Rodrigo Asensio

## Jarque.

Presidente, Juan Laborda Bosque  
Suplente, Pedro Vela Gran  
Adjunto, Victoriano López Vela  
Idem, Julio Forniés Marquina  
Suplente de Adjunto, Francisco Saldaña Ruiz  
Idem de id., José Serrano Garza

## Maluenda.

Adjunto, Joaquín Herrero Molina  
Idem, Aureliano Ballano Pardos  
Suplente de Adjunto, Mariano Roy Cruz  
Idem de id., Pantaleón Santa Ana

## Mesones.

Presidente, Mariano Andrés Molinero  
Adjunto, Cirilo Andrés Marco  
Idem, Antonio Arenas Galindo  
Suplente de Adjunto, Félix Manuel Torcal Andrés  
Idem de id., Pedro Sisamón Gil

## Morés.

Adjunto, Antonio Serrano Gasca  
Idem, Pedro Serrano Ibáñez  
Suplente de Adjunto, José Yarza Roldán  
Idem de id., José Nonay Caballero

## Munébrega.

Adjunto, Leandro Andrés Roy  
Idem, Francisco Andrés Moros  
Suplente de Adjunto, Cirilo Martínez Bareas  
Idem de id., León Magaña Villalva

## Terrer.

Adjunto, Mariano Rivas Martínez  
Idem, Ventura Montañés Guillén  
Suplente de Adjunto, Antonio Sanz Sánchez  
Idem de id., Manuel Garceña Pérez

## Aniñón.

## Sección 1.ª

Adjunto, Manuel Gasca Melendo  
Idem, Amasbindo Jimeno Martínez  
Suplente de Adjunto, Manuel Ibáñez Moreno  
Idem de id., José Matión Serrano

## Sección 2.ª

Adjunto, Dámaso Máñez Gasca  
Idem, Cecilio Soler Zurita  
Suplente de Adjunto, Tomás Marín Gonzalo  
Idem de id., José Jimeno Yuva

## Aranda de Moncayo.

Adjunto, Manuel Calabia García  
Idem, José Jiménez Gsa  
Suplente de Adjunto, Bartolomé Marco Vicente  
Idem de id., Julián Jiménez Gayo

## Ariza.

Presidente, José Estornel Santander  
Suplente, Juan Antonio Monge Germán  
Adjunto, José Menés Corral  
Idem, Vicente Menés Corral  
Suplente de Adjunto, Manuel Lozano Corral  
Idem de id., Emilio Lozano Ramírez

## Ateca.

## Sección 1.ª

Presidente, Clemente Semper Enguita  
Suplente, Lucio Melendo Lozano  
Adjunto, Matías Montero Gil  
Idem, Santiago Morte Peña  
Suplente de Adjunto, José Duce Marín  
Idem de id., Francisco Lozano Cebolla

## Sección 2.ª

Presidente, Luis Muñoz Usón  
Suplente, Nicolás Lozano Zuluaga  
Adjunto, Manuel Vigaray Alvarez  
Idem, Carlos Maroto Megias  
Suplente de Adjunto, Baldomero Jimeno Duce  
Idem de id., Lope Fraguas Hernández

## Bubierca.

Adjunto, Juan Pablo Molina Heredia  
Idem, José Colás Cubero  
Suplente de Adjunto, Pedro García García  
Idem de id., José Bosque Escalada

## Campillo de Aragón.

Adjunto, Cosme Aza Larazo  
 Idem, Antonio López Morales  
 Suplente de Adjunto, Marcelino Alonso Dalda  
 Idem de id., Manuel Castejón Bonedí

## Carenas.

Presidente, Mariano Larosta Marqués  
 Suplente, Manuel Ruiz Lafuente  
 Adjunto, Ildefonso Aguado Legido  
 Idem, Agustín Aparicio Vallejo  
 Suplente de Adjunto, Andrés Minguijón Melendo  
 Idem de id., Serapio Mendoza Alcalá

## Cetina.

Presidente, Manuel Moreno Millán  
 Suplente, Juan V. Lázaro Ibáñez  
 Adjunto, Joaquín Marco Lázaro  
 Idem, Luis Núñez Forcelledo  
 Suplente de Adjunto, Francisco Ibáñez Gar-chitorea  
 Idem de id., Manuel Hernández Ruiz

## Embid de Ariza.

Presidente, Lino Lozano Sanchez  
 Suplente, Eusebio Gómez Morlanes  
 Adjunto, Pascual Pola Vicioso  
 Idem, Vicente Bailón Ibáñez  
 Suplente de Adjunto, Vicente Morlanes Remacha  
 Idem de id., Aquilino Marín Martínez

## Torrehermosa.

Presidente, Juan Monge Alonso  
 Suplente, Benito Larena Gutiérrez  
 Adjunto, José Aparicio Olivés  
 Idem, Ramón García García  
 Suplente de Adjunto, Luis García Gutiérrez  
 Idem de id., Pascual Gutiérrez Rodrigo

## Torrijo.

## Sección 1.ª

Adjunto, Bruno Martínez Lafuente  
 Idem, Manuel Polo Fortea  
 Suplente de Adjunto, Pablo Calabria Lapuerta  
 Idem de id., Segundo Garcés Pérez

## Sección 2.ª

Adjunto, Manuel Perales Alejandro  
 Idem, José Polo Sancho  
 Suplente de Adjunto, Enrique García Jiménez  
 Idem de id., Gabriel Ledesma Rubio

## Valtorres.

Adjunto, Eusebio Torres Bernal  
 Idem, Higinio Torres Bernal  
 Suplente de Adjunto, Ramón Bernal Cristóbal  
 Idem de id., Pedro Bernal Bernal

## Balconchán.

Adjunto, Esteban Belho Martín  
 Idem, Juan Benedicto Blasco  
 Suplente de Adjunto, Antonio Cortés Blasco  
 Idem de id., Mariano Lechón Saz

## Cariñena.

## Sección 1.ª

Adjunto, Mariano Baigorri Rosel  
 Idem, Mariano Briz Juste  
 Suplente de Adjunto, Gaspar Pallás Usón  
 Idem de id., Donato Pardos Vicente

## Sección 2.ª

Adjunto, Ignacio Sazatornui Bistué  
 Idem, José Sanz Gudía

Suplente de Adjunto, Angel Arcillero Franco  
 Idem de id., Francisco Istegás Bribián

## Cerveruela.

Adjunto, Gregorio Urrutia Lassaga  
 Idem, Tomás Roy Carrato  
 Suplente de Adjunto, Matías Pérez Beltrán  
 Idem de id., Melchor S. bastián Cebolla

## Fombuena.

Adjunto, Miguel Antonio Sebastián  
 Idem, Antonio Herrero Simón  
 Suplente de Adjunto, José María Roche  
 Idem de id., Jacinto Mainar

## Fuentes de Jiloca.

Adjunto, Vicente Yagüe Montori  
 Idem, Miguel Yagüe Jimeno  
 Suplente de Adjunto, Antonio Muñoz Romea  
 Idem de id., Vicente Muñoz Guerrero

## Manchones.

Presidente, Domingo Morata Muñoz  
 Suplente, Melchor Julián Roche  
 Adjunto, Ramón Bernal Soler  
 Idem, Vicente Enguita Soler  
 Suplente de Adjunto, Antonio Sancho Pasamón  
 Idem de id., Mateo Vicente Pardillos

## Miedes.

Adjunto, Domingo Hernández Pérez  
 Idem, Gaspar Jimeno Lorente  
 Suplente de Adjunto, Pascual Serrano Arnal  
 Idem de id., Cirilo Tejero Pérez

## Montón.

Presidente, Francisco Simón Valenzuela  
 Suplente, Clemente Franco Martínez  
 Adjunto, Venancio Carrasco Herranz  
 Idem, Emilio Gómez Sanz  
 Suplente de Adjunto, Ceferino Tolosa López  
 Idem de id., Pascual Tolosa López

## Orcajo.

Adjunto, Pascual Agustín Cortés  
 Idem, Santiago Agustín Agustín  
 Suplente de Adjunto, Manuel Lorente Ruiz  
 Idem de id., Calixto María Ibáñez

## Romanos.

Presidente, Pedro Hernández López  
 Suplente, Manuel Castillo Beltrán  
 Adjunto, Joaquín Castillo Gutiérrez  
 Idem, Antonio Castillo Lozano  
 Suplente de Adjunto, Miguel Pardos Valero  
 Idem de id., Teodoro Pellejero Segovia

## Val de San Martín.

Adjunto, Pascual Franco Sierra  
 Idem, Custodio Franco Sierra  
 Suplente de Adjunto, Vicente Pescador Franco  
 Idem de id., Cirilo Pescador Rubio

## Villalengua.

Adjunto, Jose Ferrer Bermúdez  
 Idem, Francisco Clerencia Aguarón  
 Suplente de Adjunto, Amado Pérez Vergara  
 Idem de id., Antonio Asensio Hernández

## Vistabella.

Adjunto, Julián Aguilar Andreu  
 Idem, Francisco Andreu Lain  
 Suplente de Adjunto, Vicente Mainar Floria  
 Idem de id., Pascual Mainar Lagunas

## Fuentetodos.

Adjunto, Fernando Lucientes Gazo  
 Idem, Clemente Lucientes Gazo

Suplente de Adjunto, Emiliano Maluenda Ortiz  
Idem de id., Juan José Martí Artal

Jaulín.

Adjunto, Mariano Burdío Tena

Idem, Manuel Burdío Valios

Suplente de Adjunto, Pascual Simorte Rodríguez

Idem de id., Modesto Tárdez Burdío

Letux.

Adjunto, Amadeo Paradas Expósito

Idem, Pablo Madre Oliete

Suplente de Adjunto, Blas Ansón Gracia

Idem de id., Julián Gracia Mínguez

Moneva.

Adjunto, Antonio Martín Lerín

Idem, Miguel Nebra Morales

Suplente de Adjunto, Antonio Lerín Marín

Idem de id., Martín Lahoz Muniesa

Plenas.

Adjunto, Francisco Martín Luño

Idem, Cristóbal del Río Pérez

Suplente de Adjunto, Gabino Marteles Luño

Idem de id., Pedro Juan Simón Marteles

Samper del Salz.

Adjunto, Aniceto Alconchel Gómez

Idem, José Sarto Pina

Suplente de Adjunto, Isidro Artal Gómez

Idem de id., Celestino Royo Cubero

Valmadrid.

Adjunto, Agustín Rabinal Sierra

Idem, Joaquín Mairal Teresa

Zaragoza, 11 de julio de 1916.—El Presidente,  
Francisco Acosta.—El Secretario, José E. Orpi.

## DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

### CIRCULAR

La Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, de acuerdo con la propuesta formulada por la Jefatura de este Distrito forestal en el expediente seguido contra los Peones-guardas Joaquín Tornos Colás y Francisco Machín Bueno, se ha servido, con fecha 8 del corriente, declarar cesantes a los Peones-guardas referidos por haber incurrido en las faltas señaladas en el art. 52 del Reglamento vigente de guardería forestal, aprobado en 20 de diciembre de 1912.

Cesantía que por medio de la presente circular se pone en conocimiento de los pueblos que integran la segunda comarca del partido de Sos, en donde ambos Peones-guardas prestaron su servicio.

Zaragoza, 10 de julio de 1916.—El Ingeniero Jefe, P. O., Joaquín Fernández de Navarrete.

## CAJA DE RECLUTA DE ZARAGOZA NÚM 75.

(Sita en el Cuartel de San Lázaro).

A los señores Alcaldes de los pueblos que a continuación se expresan, correspondientes a la demarcación de esta Caja, se hace saber:

Que en todo el día 1.º del próximo agosto, y a partir de las ocho de su mañana, se verifi-

cará el ingreso en Caja de los reclutas de la misma comprendidos en la ley de Reclutamiento de 27 de febrero de 1912 (D. O. núm. 27) en sus artículos 41 y 89, y los declarados soldados para 1916, en la forma que expresan los artículos 194, 195 y 196 de la misma y 299 del Reglamento para su aplicación, esperando que por los citados señores Alcaldes se cumplimente, una vez terminado este ingreso, cuanto previene el art. 199 de la Ley, y 300 y 301 del citado Reglamento, no haciéndolo del 303 del mismo por suplirse con pases la cartilla militar.

Los comisionados que se designen para dicho acto de los distritos de San Pablo y San Miguel de esta capital, los de los pueblos afectos a los mismos, El Burgo, Cadrete, Cuarte, La Joyosa, María, Sobradiel, Torrecilla de Valmadrid, Torres de Barrellén y Utebo, así como también los de todos los pueblos de los partidos de Borja, Egea de los Caballeros, Sos y Tarazona, es indispensable sepan con exactitud el Arma y Cuerpo en que sirvan los voluntarios de sus respectivos pueblos, así como el país, punto de residencia y cuantas noticias acerca de su situación hayan facilitado los padres, tutores o parientes de los que residen en el extranjero, con objeto de facilitar dichos datos a esta Caja, haciéndolos constar en la duplicada relación que deben presentar, según prescribe el artículo 298 del Reglamento.

Zaragoza, 10 de julio de 1916.—El Comandante 2.º Jefe, Antonio de la Escosura.—V.º B.º  
—El Teniente Coronel 1.º Jefe, Lafuente.

## Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador subalterno de la Zona primera de La Almunia;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución que a continuación se inserta, correspondiente a los años 1906 y 1914 inclusive, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el art. 148 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro Público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año y para realizar el total descubierto, se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inser-

ción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

*Alfamén. — Urbana.*

Ruperto Arnal Pérez (1.º), 40'13 pesetas.  
 Fermín Arnal (herederos), 5'46.  
 Miguel Arnal Gil, 4'16.  
 Pedro Cebrián Arnal (1.º), 46'75.  
 Antonio Cebrián (herederos), 13'22.  
 Juan Cebrián Tello, 5'72.  
 Tomás Gil Borja, 74'19.  
 José Gil Arnal, 37'53.  
 Dionisio Longares Arnal, 52'11.  
 Pascual Longares Sánchez, 50'30.  
 Felipe Mara (herederos), 106'18.  
 Dionisio Mara Longares, 68'01.  
 Pantaleón Mateo Pérez, 6'67.  
 Pedro Pascual López, 46'72.  
 Braulio Pérez, 54'55.  
 Juan Pérez Cebrián, 129'50.  
 Roque Redondo Pérez, 43'17.  
 Josefa Redondo Gil, 48'41.  
 Nazario Soria Gil, 48'91.  
 Calixto Tomás, 53'88.  
 Juan Torres Alda, 64'58.  
 Babil Urtiaga, 23'29.  
 Joaquín Valero Arnal, 51'69.  
 Manuel Valero Arnal (1.º), 175'48.  
 Francisco Valero Cebrián, 46'77.  
 Marcelino Valero Cebrián, 80'97.  
 El mismo, 175'54.  
 Cristóbal Valero Jimeno, 72'94.  
 Cristóbal Valero Izquierdo, 56'16.  
 J. Francisco Valero Pérez, 119'12.  
 Manuel Valero Arnal (2.º), 5'47.  
 Alfamén, a 29 de mayo de 1916. — El Recaudador, Juan Pérez.

## SECCIÓN SEXTA

*Lobera.*

No habiendo comparecido el mozo Pascual Gastón Gil, hijo de Pascual y Juana, núm 2 del sorteo del año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, por manifestar su padre se halla aquél residiendo en la República Argentina, y siendo esta la fecha que no se han recibido de ese Consulado las correspondientes certificaciones de reconocimiento y talla del expresado mozo, se ha instruido expediente con sujeción a las disposiciones de la vigente ley de Reemplazo; y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con las condonaciones consiguientes de gastos al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente a mi autoridad a fin de ser presentado ante la Comisión mixta de Reclutamiento; apercibido de ser tratado con todo el rigor de la ley en caso contrario. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y en-

cargo a todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión a este municipio del mencionado prófugo, o su presentación a disposición de la Comisión provincial.

Lobera, 7 de julio de 1916. — El Alcalde, Manuel Sanz.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

Desconocido: un caballero a quien el día trece de octubre del año último sustrajeron en el templo del Pilar una cartera verde de piel de Rusia, con 450 pesetas en billetes del Banco de España;

Desconocido; un relojero, vendedor ambulante, que compró dicha cartera; comparecerán, dentro de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del Distrito del Pilar a prestar declaración sobre tal hecho.

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

*Bajo os apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en causa que se instruye por estafa, se cita a Pilar Villanueva García, que vivió en la calle del Coso, número ciento diez, tercero, para que, en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaraciones en dicha causa.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Caspe.

El Juez de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias dimanantes de expediente de multa a Juan Aquilar Hugét, por pastoreo abusivo, se sacan a la venta en pública segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y las demás condiciones de la anterior, la casa que se describe en el edicto

para la primera, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número ciento veinte, del veinte de mayo último.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día ocho de agosto venidero, a las once.

Dado en Caspe, a cinco de julio de mil novecientos diez y seis. — Gregorio Burgués Foz. — El Secretario, Rogelio Ruiz.

#### Caspe.

El Juez de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias dimanantes de multa a Pedro Celma Campos, por roturación, se sacan a la venta en pública segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y las demás condiciones de la anterior, la casa que se describe en el edicto para la primera, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número ciento veinte, del veinte de mayo último.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día nueve de agosto venidero, a las once.

Dado en Caspe, a cinco de julio de mil novecientos diez y seis. — Gregorio Burgués Foz. — El Secretario, Rogelio Ruiz.

#### Caspe.

El Juez de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias dimanantes de multa a Narciso Tudó Carceller, por leñar, se sacan a la venta en pública segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y las demás condiciones de la anterior, la casa que se describe en el edicto para la primera, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ciento veintinueve, del veintidós de mayo último.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diez de agosto venidero, a las once.

Dado en Caspe, a cinco de julio de mil novecientos diez y seis. — Gregorio Burgués Foz. — El Secretario, Rogelio Ruiz.

#### Tarazona.

D. José Pérez Martínez, Juez de instrucción del partido de Tarazona;

Por el presente edicto hago saber: Que para cubrir las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección facultativa de Montes de la 5.ª Región, en el expediente que se sigue por este Juzgado sobre pastoreo abusivo en el monte Valcardera, de Tarazona, contra D. Vicente Cuartero Sola y D. Luis Chueca Sola, vecinos de Malón, se sacan a pública subasta los bienes que a continuación se expresarán y que fueron embargados a los mismos, para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el Municipal de Malón, se ha señalado el día dos de agosto próximo a las once, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a la subasta.

3.º Que las expresadas posturas deberán hacerse por lotes separados, según se especificará a continuación; pero en igualdad de condiciones, será preferido el licitador que haga posturas por todos los lotes.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los referidos bienes se hallan depositados, en poder de D. Pedro Chueca Montorio los de D. Vicente Cuartero, y en el de D. Benito Lahera Linaez los de D. Luis Chueca, ambos vecinos de Malón.

Bienes que se subastan.

De D. Vicente Cuartero Sola.

Tres carneros de la tierra, blancos: tasados en ciento veintitrés pesetas.

De D. Luis Chueca Sola.

Tres ovejas blancas, raza del país: tasadas en ciento veinte pesetas.

Dado en Tarazona, a siete de julio de mil novecientos diez y seis. — José Pérez. — P. S. M., J. Angel Mur.

#### Zaragoza. — San Pablo.

Cédula de notificación.

En autos ejecutivos pendientes en este Juzgado a instancia de D.ª Emilia Maza, vecina de esta capital, contra D. Enrique Mur, que lo es de Tramaced, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«En la ciudad de Zaragoza, a primero de julio de mil novecientos diez y seis, el Sr. D. Fernando Valverde y Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos juicio ejecutivo promovido por D.ª Emilia Maza, vecina de esta capital, viuda, mayor de edad, representada por el Procurador D. Sixto Abad, bajo la dirección del Letrado D. José María García, contra D. Enrique Mur Loscertales, que lo es de Tramaced, mayor de edad, declarado en rebeldía, sobre pesetas...

Fallo. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de D. Enrique Mur, hacer trance y remate de los embargados, y con su producto, cumplido pago a la demandante D.ª Emilia Maza de las dos mil setecientas cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos, intereses del seis por ciento anual de dicha cantidad a contar desde la fecha del requerimiento de pago hasta su total solvencia y las costas del juicio. Así por esta mi sentencia definitiva, que se notificará por medio de cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por rebeldía del demandado, como interesa el actor, lo pronuncio, mando y firmo. — Fernando Valverde y Camps. — Rubricado.»

Y para su inserción en el periódico oficial como se ordena, expido la presente en Zaragoza, a tres de julio de mil novecientos diez y seis. — El Secretario judicial, Eusebio Huéllamo.